

SINDICATURA MUNICIPAL VICTORIA, GTO

OFIC/H2024-2027/PMV/111/2025

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información
110199400009025

Dependencia: Sindicatura Municipal de Victoria, Gto.

Titular: Mtra. Liliana Velázquez Cabrera, Síndico Municipal

**TITULAR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO.**

LA QUE SUSCRIBE MTRA. LILIANA VELÁZQUEZ CABRERA, en mi carácter de Síndico del Ayuntamiento de Victoria, Gto., y derivado a la petición de información de mérito, manifiesto lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

El ciudadano Oscar Armando presentó solicitud de acceso a la información de fecha 22 de agosto de 2025, en la que requiere se le entreguen los oficios de comisión que justifiquen las ausencias de la Síndico Municipal en diversas fechas .

II. MARCO JURÍDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato:

Artículo 73: prevé los supuestos de información reservada, dentro de los cuales se encuentra aquella cuya difusión pueda comprometer estrategias jurídicas, procesos judiciales o la adecuada defensa legal del municipio.

Ley Gobierno y Administración para los Municipios del Estado

de Guanajuato, artículos que establecen las atribuciones de la Síndico Municipal, Procurar, defender y promover los intereses municipales en los juicios en que sea parte y representar legalmente al Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte.

III. CONSIDERACIONES.

El cargo de Síndico Municipal no se reduce a permanecer en oficina, pues por mandato legal debe atender comisiones oficiales, audiencias, diligencias y trámites ante instancias administrativas y jurisdiccionales.

Las ausencias señaladas por el solicitante corresponden a actividades inherentes a la representación legal del Ayuntamiento.

La documentación que se pide (oficios de comisión, constancias de actuaciones judiciales, etc.) contiene información directamente vinculada con estrategias de defensa legal y procedimientos en curso, lo cual está catalogado como información reservada por el artículo 73 de la Ley de Transparencia.

IV. RESPUESTA.

Con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, se informa que:

No es posible entregar copia de los oficios de comisión ni documentación que acredite actuaciones jurídicas concretas, al tratarse de información clasificada como reservada por involucrar asuntos de representación legal y estrategia procesal del Municipio.

Se hace de su conocimiento que, en las fechas señaladas, la Síndico Municipal se encontraba en actividades oficiales desempeñando atribuciones inherentes a la representación legal del Ayuntamiento.



Con Unidad y Justicia Social

Victoria
se Transforma
M. AYUNTAMIENTO

Sumando a esta referencia y contestación que no existe normativa o sustento legal para obligar a la Síndico del Ayuntamiento de cualquier Municipio del Estado de Guanajuato, A diferencia de los particulares, quienes pueden hacer todo lo que la ley no les prohíbe, los servidores públicos estamos sujetos al **principio de legalidad**, en virtud del cual sólo podemos desempeñar las funciones y atribuciones que la ley expresamente nos confiere. En ese sentido, las comisiones y diligencias que realiza la Síndico Municipal constituyen actos obligatorios de representación jurídica del Ayuntamiento, por lo que sus ausencias en oficina se encuentran plenamente justificadas

La presente respuesta se emite en los plazos legales y se notifica al solicitante.

ATENTAMENTE

MTRA. LILIANA VELÁZQUEZ CABRERA

SÍNDICO MUNICIPAL DE VICTORIA, GTO.



DPTO: Contraloría Municipal

MEM/H2024-2027/PMV/CMV/0172/2025

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACION.

FECHA: Victoria, Guanajuato. A 25 agosto del 2025.

LIC. MAHELEN LUCERO RAMÍREZ GARCÍA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027 VICTORIA, GTO.

PRESENTE.

La que suscribe Mtra. Andrea Mejía Alvarado, Contralor Municipal de Victoria, Guanajuato., Administración 2024-2027, por medio del presente escrito me dirijo a Usted de la manera más atenta para dar contestación al MEM/H2024-2027/PMV/UTAIP/312/2025, se hace mención que para el presente ejercicio fiscal 2025 no se llevan auditorias de desempeño.

Sin más que externar por el momento, agradezco de antemano todas las atenciones que sirva dar al presente, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

"CON UNIDAD Y JUSTICIA SOCIAL"

M.C.G. Andrea Mejía Alvarado.

Contralora Municipal de la Administración 2024-2027



C.c.p. Archivo.

AMA/ama